

Dirección de Educación
YAER/KNCJ/MJTE/MRR/JLG/MIVD/elr

(Declara desierta)
DECRETO EXENTO N°1897.-

Santa Cruz, 02 de julio 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
1. Ord. N°69 del Director de Educación Municipal a Finanzas DAEM, solicitando la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA SISTEMAS DE CÁMARAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DAEM".
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°271 del 20.03.2025.
3. Bases Administrativas.
4. Bases Técnicas.
5. Decreto Exento N°948 del 08.04.2025, que llama a propuesta pública.
6. Acta de evaluación del 01.07.2025.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Dirección de Educación Comunal de licitar el servicio de internet satelital para sistemas de cámaras en establecimientos educacionales dependientes del DAEM.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, en la licitación ID 3863-47-LP25, se recibieron dos ofertas, las cuales fueron evaluadas en sus aspectos administrativos y técnicos, concluyendo lo siguiente:
 - El oferente Consultora TI Galatek SpA: presenta patente comercial no acorde al giro de la presente licitación, al igual que los giros de Servicios de Impuestos Internos, por lo cual la oferta es inadmisibile.
 - El oferente FOURTEC: no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas, específicamente en el punto 7.1.1.1.c, que exige la presentación de una copia de la patente comercial vigente. Se solicita aclaración, en su respuesta y el oferente indica que actualmente se encuentra gestionando dicho documento, lo que implica que no cuenta con la patente al momento de la postulación.

DECRETO EXENTO N°1897.-

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA SISTEMAS DE CÁMARAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DAEM ID N° 3863-47-LP25, de acuerdo a lo expuesto en los considerando N°3.
2. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal, www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde